



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -
SALA V

Expte. N° CNT 36.014/2023/CA1

Expte. N° CNT 36.014/2023/CA1

SENTENCIA INTERLOCUTORIA: 57921

AUTOS: “ZURITA ROCHA, NANCY MABEL c/ PROVINCIA ART SA s/
RECURSO LEY 27.348” (JUZGADO N° 28).

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 30 días del mes de abril de 2025 se reúnen los jueces de la Sala V, para dictar la sentencia en esta causa, en los términos que a continuación se indican.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. En la [sentencia definitiva](#) del día 17 de Octubre de 2024 se regularon los honorarios a la parte actora, demandada y perito médico en los respectivos porcentajes 16%, 14% y 7%, respectivamente sobre el monto final de condena, comprensivo de capital e intereses.

La parte demandada en fecha 21/10/2024 [apela](#) los honorarios regulados a favor del perito por estimarlos elevados (recurso concedido el 22/10/2024).

Atendiendo a la naturaleza, calidad y mérito de las labores llevadas a cabo por el profesional interviniente (pericia y contestación de impugnaciones), monto involucrado y pautas arancelarias que llegan firmes; estimase que los emolumentos cuestionados lucen adecuados y propicio su confirmación (conf. arts. 38 de la ley 18345, ley 21839 -conforme ley 24432- y ley 27423).

Por ello, **el TRIBUNAL RESUELVE:** 1º) Confirmar los honorarios apelados. Regístrese, notifíquese, cúmplase con el art. 1 de la ley 26.856 Acordadas C.S.J.N. 15/13 punto 4) y 24/13 y devuélvase. Se deja constancia que el Dr. José Alejandro Sudera no vota en virtud de lo normado en el art. 125 de la L.O.

MEM

Beatriz E. Ferdman
Jueza de Cámara

Gabriel de Vedia
Juez de Cámara

